



**Gobierno  
de La Rioja**

C/ Marqués de Murrieta 76  
26071 – Logroño. La Rioja  
Teléfono: 941 291 100

Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud

## RESOLUCIÓN

### VISTOS:

1º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2º) La Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

3º) El Decreto 20/2020, de 6 de mayo, regulador de los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas de La Rioja.

4º) El Decreto de la Presidenta, 15/2020, de 28 de octubre, sobre medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5º) La Resolución de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2020, por el que se adoptan nuevas medidas sanitarias preventivas para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6º) El Informe de la Dirección General de Deporte, de fecha 30 de octubre de 2020.

El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el Decreto de la Presidenta, 15/2020, de 28 de octubre, sobre medidas específicas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS- COv-2 en la Comunidad Autónoma de La Rioja prevé, en el artículo 3 apartados primero y segundo, limitaciones de entrada y salida de personas en ámbitos territoriales determinados en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

**Segundo.-** Que como consecuencia de las limitaciones de movilidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, los trámites comprendidos en los calendarios electorales de las federaciones deportivas quedan condicionados, y el derecho de los electores y elegibles a participar con normalidad en estos procesos no puede ejercerse con plenas garantías.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/077877	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640854
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Tercero.-** Que esta situación debido a una causa de fuerza mayor ajena a las federaciones deportivas genera, tanto para estas mismas como para los participantes en sus procesos electorales, un escenario de incertidumbre e inseguridad.

**RESUELVE:**

1.- Suspender de forma provisional los procesos electorales de las federaciones deportivas de La Rioja en el estado en el que se encuentren, salvo aquellos a los que únicamente reste la proclamación definitiva o la toma de posesión de su Presidente.

2.- Facultar a las federaciones deportivas de La Rioja, a través de sus Juntas Electorales, para que adopten los acuerdos necesarios para su ejecución.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. ( Artículos 123 y 124 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29 /98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa )

Firmado electrónicamente por **Pedro María Uruñuela Nájera**, Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/077877	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0640854	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				